



DOCUMENTO  
ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN  
PÚBLICA ID 1111089-15-LE25 POR  
ADQUISICIÓN DE UN PROGRAMA DE  
ACTIVIDADES DE CALIDAD DE VIDA  
LABORAL 2025**

**RESOLUCION EXENTO Nº: 5675/2025  
Santiago 04/07/2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105; el Decreto con Fuerza de Ley N°6, de 2019 del Ministerio de Educación; la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la Resolución N°36/2024 de Contraloría General de la República; la Resolución TRE 211055/1/2025; de esta institución, y;

**CONSIDERANDO:**

- 1- El Memorándum N°6036/2025 de fecha 07-04-2025, emanado de la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual, solicita comprar actividades orientadas a la calidad de vida laboral de los funcionarios y las funcionarias de la institución.
- 2- La consulta y verificación efectuada en cuanto el citado servicio no se encuentra en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- 3- La Ley N°19.886, Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;

**RESUELVO:**

- I. APRUÉBANSE las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación

ID N°1111089-15-LE25, para "PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA CALIDAD DE VIDA LABORAL 2025"

## BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. OBJETIVO DEL SERVICIO REQUERIDO

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, en el marco de las funciones encomendadas a la Subdirección de Áreas Transversales, y en acuerdo con los objetivos y lineamientos expresados por la Dirección Nacional, se deberá implementar y ejecutar el programa de actividades de calidad de vida, para los y las funcionarias de planta, contrata y honorarios de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo con la finalidad de promover ambientes laborales saludables que busquen el bienestar de cada uno de ellos.

### 2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

### 3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de la licitación o del contrato que se suscribiere. Ante dicha interpretación, el (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

### 4. PUBLICACIÓN EN PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si existiere indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá solicitarse a través de las vías que indique dicho Servicio dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas, los oferentes afectados dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, contados desde el envío del certificado de indisponibilidad, para presentar sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Todos los documentos aprobados o enviados fuera del Sistema de Información deberán ser publicados en dicho sistema una vez solucionada la indisponibilidad.

### 5. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de la ley de Compras Públicas y en virtud de su Reglamento, incluso respecto de la resolución de Adjudicación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que ANID publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

### 6. CRONOGRAMA

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

- 6.1 Fecha y hora de cierre de las ofertas: 5 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.

- 6.2 Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.
- 6.3 Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.4 Fecha y hora de término de preguntas: 1 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.5 Fecha y hora de publicación de respuestas: 2 días corridos contados desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.6 Fecha de Adjudicación de la Licitación: 25 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.6, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 25 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i. días inhábiles (sábado, domingo y feriados)
- ii. día lunes, antes de las 15:00 horas
- iii. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

“Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente”.

De igual modo, ANID podrá ampliar los plazos establecidos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar bajo las condiciones establecidas en el artículo 25 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo ameriten, tales como: al presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina con posterioridad a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

## **7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 62 del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya sido efectuado con éxito. Para lo cual deberán verificar el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo, en la fecha y hora que mencionan estas bases. Las ofertas y sus antecedentes deberán presentarse en la forma que más adelante se indica.

Las propuestas técnicas y económicas se deberán ingresar obligatoriamente al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, debiendo ser ingresadas separadamente en el portal.

## 7.1. REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN

### 7.1.1. Podrán Ofertar:

Las personas naturales, personas jurídicas o instituciones, chilenas o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

El oferente deberá encontrarse habilitado en el Registro de Proveedores al momento de presentar su oferta, de acuerdo con el art. 4, numeral 19 del Decreto N°661.

### 7.1.2. No podrán Ofertar:

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (ley N°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (en concordancia con el título 7 de la ley 19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios de ANID, independiente de su calidad jurídica o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N°1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886), en concordancia con el título VII, de la Ley 19.886 que regula la probidad administrativa y transparencia contratación pública, del año 2023.

c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios de ANID o las personas que estén unidas, a ellos, por los vínculos de parentesco, en concordancias con el título VII, de la Ley 19.886; descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886.

d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la ley N°20.393, Año 2009, (en concordancia con el título 7 de la ley 19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

### 7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

-Debe ser integrada por una o más empresas de menor tamaño.

-Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de todas las obligaciones que se generen, con objeto de la presente licitación.

-Nombrar un representante o apoderado común con poder suficiente.

-En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá constar por escritura pública, (no es necesario constituir una sociedad)

-Los integrantes de la unión temporal deberán, presentar sus antecedentes, y deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

-Las causales de inhabilidad y demás requisitos legales para la presentación de las ofertas, afectaran a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso, de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante, La Unión deberá decidir si continuará con los restantes hábiles, o, se desiste de su participación.

-La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases

## **7.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**El Oferente deberá subir los siguientes antecedentes:**

- a. Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas, en el caso que corresponda. **(Anexo N°1 obligatorio).**
- b. Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". **(Anexo N°2 obligatorio)**

## **7.3. OFERTA ECONÓMICA**

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA, ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es obligación y responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración correcta de afectación o exención de impuestos, en relación con el servicio licitado, según normativa tributaria vigente y actividades económicas declaradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a ANID. **ANEXO N°3.**

El presupuesto máximo disponible para esta contratación total es de **\$18.000.000** impuestos incluidos. Si la oferta excede este límite presupuestario, será considerada inadmisibles.

-Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.

-Las ofertas económicas, deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

\*Si el oferente presenta otra forma de oferta económica, diferente al Anexo N°3, no podrá ser adjudicado dentro del presente proceso de licitación, al no poder evaluar y comparar, dicha oferta, según los criterios establecidos.

Los proponentes deberán enviar la oferta económica completando íntegramente el Anexo N°3. De no señalar cualquiera de los valores requeridos en dicho Anexo, la propuesta deberá declararse inadmisibles.

## **7.4. OFERTA TÉCNICA**

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los antecedentes y

especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Dicha propuesta, será de carácter público una vez adjudicada la Licitación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación.

En el caso que no presente los documentos solicitados, ANID tendrá la facultad de considerar la oferta como inadmisibles y quedará descartado del proceso de evaluación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables o incompletos no serán considerados para la evaluación.

Es responsabilidad de cada oferente, incluir todos los antecedentes y respaldos necesarios que estime pertinente para comprender su oferta técnica, considerando todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en las presentes bases y especificaciones.

### **Antecedentes para Evaluación de Ofertas:**

#### **a. Propuesta Técnica (ANEXO N°4)**

Descripción detallada de la oferta técnica por cada uno de los elementos solicitados en las bases técnicas (cláusula n°28) y en los criterios de evaluación (cláusula n°13.1).

Deberá considerar:

- a. Antecedentes de la empresa: Referencias y breve descripción de la historia de la empresa, incluyendo trayectoria.
- b. Carta Gantt: deberá indicar en su propuesta las etapas e hitos relevantes, señalando el plazo invertido en cada una.
- c. Marco Metodológico y Ficha Técnica: Donde se explique y desarrollo la metodología de la empresa.

d. Formación académica del Equipo competente: El oferente dispondrá del personal y la implementación, que permita la correcta entrega de los productos esperados. En específico, los relatores y/o coordinadores de las actividades deberán contar con la formación y experiencia requerida por cada producto. Al respecto, los oferentes deberán acompañar un **listado con la individualización del profesional y/o técnico que realizará las actividades propuestas**, presentando su **curriculum vitae** actualizado a la fecha, su formación académica y adjuntando la documentación necesaria para acreditarla, tales como, certificado de título profesional, técnicos u otros correspondientes (escaneados).

El oferente debe enumerar y detallar los elementos adicionales que aporten valor y complementen las actividades de su propuesta técnica. No se considerarán elementos adicionales el aumento en horas o número de participantes en las actividades.

#### **b. Experiencia del Oferente (ANEXO N°5):**

El oferente deberá acreditar la experiencia, prestando servicios de similar naturaleza con entidades públicas y/o privadas, los que deberán acreditarse con alguna de la siguiente documentación:

- cartas de recomendaciones positivas o certificado de experiencia laboral a nombre del oferente, u;
- órdenes de compra aceptadas

A dichos documentos, deberá adicionar, OBLIGATORIAMENTE, la **factura correspondiente**, que dé cuenta del servicio realizado. De lo contrario, dicha experiencia, no será considerada.

No se considerarán, en la evaluación, las referencias indicadas en **Anexo N°5**, que no adjunten los documentos de respaldo solicitado por cada experiencia detallada.

Se comprenderá por prestaciones de servicio de igual o similares características, a aquellas experiencias equivalentes, en cuanto a su contenido, con el servicio requerido en las "Especificaciones Técnicas" del Apartado N°28 de las Bases de Licitación.

Es responsabilidad de cada oferente, incluir todos los antecedentes y respaldos necesarios que estime pertinente para comprender su oferta técnica, considerando todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en las presentes bases y especificaciones.

En el caso que no presente los documentos solicitados, ANID tendrá la facultad de considerar la oferta como inadmisibles y quedará descartado del proceso de evaluación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables o incompletos no serán considerados para la evaluación.

## **8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, ANID solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibles.

## **9. COSTOS DE LA OFERTA**

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisibles la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicado.

## **10. CONSULTAS DE LOS OFERENTES**

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación, dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las cuales deberán ingresarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

## **11. APERTURA**

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que éstas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

## **12. RECHAZO DE OFERTAS**

ANID declarará fundadamente inadmisibles las ofertas en caso de que éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.

ANID declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

## **13. EVALUACIÓN**

Las propuestas declaradas admisibles, serán calificadas en el plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las propuestas, por una Comisión de Evaluación, la cual, estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican. En caso de impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión, asumirá el suplente correspondiente

La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican:

<b>Titulares Comisión de Evaluación</b>		<b>Suplentes Comisión de Evaluación</b>	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Jorge Carvallo	Jefe Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas	Lily Beyer	Encargada Desarrollo Organizacional - DGDP
Mónica Cárdenas	Encargada Servicio de Bienestar y Calidad de Vida	Nathaly Riquelme	Analista Servicio de Bienestar - DGDP
Cristian Aparicio Mansilla	Encargado Unidad de Compras y Contrataciones	Jorge Galvez	Analista de Compras y Contrataciones

La designación de la comisión evaluadora se publicará en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID de la licitación, y sus integrantes se registrarán en el sistema de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

-Tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley 19.886 y su Reglamento.

-Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 45 y 56 del reglamento de la ley N°19.886.

-Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.

-Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Los integrantes, de la comisión, deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575. Así mismo, los integrantes de la comisión evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730.

Adicionalmente, ANID podrá convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuar la evaluación de las ofertas, de acuerdo, a lo solicitado en estas Bases.

ANID hará uso de las facultades que señala el artículo 56 del reglamento de la Ley de Compras, de detectar errores/omisiones durante el proceso de licitación, en los términos que expresa este artículo, sin perjuicio que ANID exigirá la corrección al oferente de las omisiones dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

### **13.1. Criterios de Evaluación**

La evaluación de las ofertas se realizará de forma separada para cada ítem, de acuerdo, a los siguientes criterios y ponderación:

<b>CRITERIO</b>	<b>DESARROLLO CRITERIO</b>	
<p align="center"><b>CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA</b></p> <p align="center"><b>55%</b></p> <p>Cumplimiento de especificaciones técnicas (cláusula 28 bases y aporte adicional) (ANEXO 4)</p>	<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>PUNTAJE</b>
	El oferente cumple con todas las especificaciones técnicas y agregar 2 o más elementos adicionales, que no estén contemplados en las especificaciones técnicas.	100 PUNTOS
	El oferente cumple con todas las especificaciones técnicas y agregar 1 o más elementos adicionales que no estén contemplados en las especificaciones técnicas.	75 PUNTOS
	La propuesta cumple con los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.	50 PUNTOS
	La propuesta no cumple con las especificaciones técnicas.	0 PUNTOS
<p align="center"><b>EXPERIENCIA DEL OFERENTE</b></p> <p align="center"><b>25%</b></p> <p>Cumplimiento de especificaciones técnicas (cláusula 28 bases y aporte adicional) (ANEXO 5)</p>	<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>PUNTAJE</b>
	El oferente ha prestado hasta 5 o más proyectos o actividades similares al de la presente Licitación, con instituciones privadas y/o gubernamentales.	100 PUNTOS
	El oferente ha prestado entre 3 y 4 proyectos o actividades similares al de la presente Licitación, con instituciones privadas y/o gubernamentales.	75 PUNTOS
	El oferente ha prestado servicios entre 1 y 2 proyectos o actividades similares al de la presente Licitación, con instituciones privadas y/o gubernamentales.	50 PUNTOS
	El oferente no ha prestado servicios en proyectos o actividades similares al de la presente Licitación, con instituciones privadas y/o gubernamentales.	0 PUNTOS
<p align="center"><b>OFERTA ECONÓMICA</b></p> <p align="center"><b>15%</b></p>	<p>Se asignarán 100 puntos al oferente que entregue el menor precio, a los demás oferentes se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:</p> $(\text{precio mínimo}/\text{precio oferta}) * 100$ <p>La evaluación de este factor se realizará impuestos incluidos, de acuerdo, a lo declarado en formato de anexo de propuesta económica.</p>	
<p align="center"><b>CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS FORMALES</b></p> <p align="center"><b>5%</b></p>	<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>PUNTAJE</b>
	El oferente cumple con la totalidad de los documentos en términos de tiempo y forma, necesarios para la evaluación de su oferta	100 PUNTOS
	El oferente no cumple con la totalidad de los documentos en términos de tiempo y forma, necesarios para la evaluación de su oferta	0 PUNTOS

#### **14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un "Informe final de Evaluación", el cual, debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación
- e. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final de la evaluación.
- f. Nombre y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

#### **15. ADJUDICACIÓN**

Evaluados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a ANID que se adjudique al oferente, que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, hayan obtenido el/los puntajes más alto, a quien(es) se invitará a formalizar contrato.

En caso de empate entre 2 o más propuestas se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendiente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se pasará al siguiente:

- Calidad Técnica de la Oferta
- Experiencia del Oferente

Si, aun así, persistiera el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La Comisión dejará estampado en el acta, la individualización de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación, al puntaje obtenido, para el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También la Comisión podrá ejercer facultades señaladas en apartados N°15 y 16, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final del apartado N°20.

El oferente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación. Lo anterior en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta.

ANID emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción, del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón, de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo, al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto, de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación

inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

ANID aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. ANID, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **16. CONTRATATO**

Se notificará al proveedor que resulte adjudicado, a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y posteriormente el analista de compras a cargo de esta licitación se contactará, oportunamente, con el adjudicado de modo de coordinar con la contrapartida técnica la prestación de los servicios correspondientes.

-Se formalizará el contrato mediante la emisión de la orden de compra respectiva a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y su aceptación por parte del proveedor. En caso de que el proveedor no la rechace en plazo no superior a dos días hábiles desde la notificación por el portal, se entenderá por aceptada.

- En el caso de proveedores extranjeros, deberán constituir una sociedad en Chile, o contar con agencia de la extranjera en Chile, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

-El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886. ANID podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará acabo el producto/servicio.

-ANID podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio. En el caso de adjudicatarios extranjeros, deberán constituir una sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

## **17. VIGENCIA DE LA CONTRATACION**

La contratación tendrá una vigencia de 6 meses, a partir del 01/06/2025, sin perjuicio de la total tramitación de Resolución de adjudicación y envío de la orden de compra.

De acuerdo a lo expuesto en el artículo N°42 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en consideración de la naturaleza de este servicio que requiere continuidad para cumplir con la agenda internacional de ANID, el contrato podrá ser renovado y/o prorrogado por una sola vez, por acuerdo fundado de las partes y sólo si ANID lo estima beneficioso para los intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y justificación técnica/

económica realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa al término del contrato.

## 18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 6 cuotas, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación y recepción de la Factura/Boleta pertinente. Será requisito para cursar el pago, contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

- Factura/boleta
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30, gratis en [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl))
- Informe de Ejecución de Actividades aprobado por DGDP.

Por parte de ANID:

- Guía de Recepción Conforme, firmada por el Jefe de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas o quien lo subrogue (\*)
- Resolución de Adjudicación totalmente tramitada.

**\*Nota:** La jefatura o funcionario que emita la guía de recepción, debe declarar específicamente, si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas, según procedimiento apartado 19; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificará al proveedor contratado.

ANID se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de la(s) factura(s) y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío. Las facturas deben enviarse al correo electrónico **facturacion@anid.cl**. Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente. En caso contrario, será devuelta.

Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

## 19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el/los oferente/s, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el

porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones, en caso, que, corresponda:

### 19.1 Atrasos

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto a la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, éste deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de ANID. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a ANID, el Programa o Departamento Peticionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones, respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

ANID supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente, en relación, al cronograma de trabajos, ANID tiene la facultad de aplicar multas, de acuerdo, a los siguientes rangos y porcentajes, según el precio final del producto/servicio, por cada día corrido de atraso:

<b>Rango de Montos</b>	<b>Porcentaje de multa</b>
5-100 UTM	0.5%
101-300 UTM	0.6%
301-600 UTM	0.7%
601-1000 UTM	0.8%
1001-1500 UTM	0.9%
1501 UTM y mas	1.0%

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el 30% del precio total del contrato se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de éste, el monto, de las mismas.

En caso, que el total de multas a aplicar exceda el 30% del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

ANID podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones, la Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

### 19.2 Procedimiento cobro de multas

- El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.

- El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor, en caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.

- Cualquiera sea la opción adoptada respecto procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto al monto parcial o total

de multa aplicado.

- Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, ANID dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado, al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos, del caso, ha recepcionado los antecedentes remitidos por ANID. El domicilio del adjudicado, para los efectos, de esta materia, se entiende que es aquel registrado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución, de acuerdo, a lo establecido en la ley N°19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo.

## **20. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO**

Para la contratación entre ANID y el proveedor adjudicado se verificará la condición de hábil para contratar con el Estado y la personería de quien comparecerá en representación del adjudicado, lo que se acreditará a través de la información que registra Chileproveedores.

El proveedor adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos, identificados y separados, de manera que puedan ser claramente diferenciados:

### Persona Jurídica

1. Copia simple del RUT del adjudicatario y certificado iniciación de actividades, emanado del SII.

2. Copia autorizada de la escritura pública de constitución de sociedad y de las modificaciones y/o rectificaciones que se hubieren practicado. En caso de otro tipo de personas jurídicas, se deberá acompañar copia de sus estatutos y acto administrativo que aprueba su constitución. O registros electrónicos de la Ley N°20.659.

3. En caso de sociedades, registros electrónicos de la Ley N°20.659, o fotocopia autorizada de la inscripción del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio competente y de su publicación en el Diario Oficial, asimismo, la documentación relativa a sus modificaciones y/o rectificaciones.

4. Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitida por la institución competente con no más de 90 días a la fecha de expedición del documento. O registros electrónicos de la Ley N°20.659.

5. Registros electrónicos de la Ley N°20.659, o copia autorizada del documento en que conste la personería del representante legal de la persona jurídica, si ésta no se encuentra establecida en los documentos indicados en las letras c o d. Dicha acreditación no podrá ser mayor al plazo de un año desde la fecha de certificación.

6. La información relativa a la identificación de socios y accionistas principales de las sociedades y empresas prestadoras. Será, responsabilidad de los oferentes, asegurar la accesibilidad de los registros actualizados en el portal Mercado público.

7. Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso de que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

### Personas Naturales

-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y certificado iniciación de actividades emanado del SII.

-Certificado Iniciación de actividades.

-Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada, en caso, que el proponente disponga de personal

contratado en los últimos dos años. (Artículo 4° incisos 2° y 3° ley 19.886).

El adjudicatario deberá contar con los documentos descritos anteriormente, pudiendo ser presentados en alguna de las siguientes formas:

- a) Encontrarse los documentos vigentes, acreditados electrónicamente en Chileproveedores, en cuyo caso, no requiere presentarlos nuevamente.
- b) Presentarlos en formato digital en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **21. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Contraparte Técnica estará conformada por el Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas o quien este designe, quien tendrá la función de supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.
- d) Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Sugerir a la jefatura correspondiente de ANID, la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- f) Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- g) Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.
- h) Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
  - i) Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción, sea ésta:
    - conforme y con la autorización de pago;
    - autorización de pago con sugerencia de multa;
    - no autorización de pago

## **22. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**

El desempeño contractual del/los proveedor/es será evaluado, al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a) Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b) Cumplimiento calidad exigida.
- c) Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio post venta, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación, sólo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior con la finalidad que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la

entrega/prestación del bien o servicio realizado.

### **23. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El equipo de personas dispuestas por el/los oferente/s adjudicado/s para ejecutar las labores que se deriven, de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con ANID, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.

### **24. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación que se suscriba con el/los oferente/s adjudicado/s podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

**a.** Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

**b.** Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:

-En caso, que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.

-Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.

-En caso, que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.

-Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 26 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

-Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.

**d.** El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

**e.** La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento de la ley de compras. En tal caso, sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 del reglamento de la ley de compras.

**f.** Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

**g.** Incurrir en venta de o filtración de bases de datos. Con todo se podrá concurrir a la justicia por cuanto es un delito.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información.

#### 24.1 Procedimiento para término anticipado:

Para llevar a efecto dicho término, ANID, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que ANID pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado, del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso, de terminar anticipadamente el contrato, ANID se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 13 ter de la Ley N°19.886, en consonancia con el Artículo 130 del Reglamento de la Ley citada.

#### **Modificación de la contratación**

Las partes podrán acordar modificaciones de la contratación, dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el precio de la prestación del producto/servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/servicios durante la vigencia de contrato, hasta en un 20% por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, etc); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto.

### **25. MANUAL DE COMPRAS ANID**

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°7132, de fecha 17.08.2022, el cual rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases. Dicho "Manual" se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://www.anid.cl/blog/2022/08/25/manual-de-procedimientos-unidad-de-compras-y-contrataciones/>

### **26. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por ANID, cualquiera sea el soporte en que ésta se encuentre contenida.

De conformidad a la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública, esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de ANID o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado exclusiva y únicamente para los fines para los cuales ésta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de ANID.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por ANID.

Lo anterior, incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo. Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Usar los datos e información que ANID le entregue solo con el propósito de realizar la tarea encomendada;
- 2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por ANID;
- 3) En el caso, que, para la realización de su labor, ANID le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento de que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por ANID, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a ANID de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta N°5349 de 2011.

## **27. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que por el solo hecho de participar en la presente licitación acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia, de la misma.
- 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas

con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **27.1 Comportamiento ético del Adjudicatario**

Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", el proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

### **27.2 Sometimiento a legislación nacional**

El proveedor por el sólo hecho de participar en este proceso se someterá a la legislación chilena y, entre otros, a los siguientes cuerpos legales y reglamentos, así como sus eventuales modificaciones:

-Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada;

-Ley N° 17.336 y N° 19.039, sobre Propiedad Intelectual;

-Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;

-Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

-Ley N° 19.223, que Tipifica Figuras Penales relativas a la Informática;

-Ley 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma;

-Decreto N° 181/2002, del Ministerio de Economía, que aprueba el reglamento de la ley N°19.799;

-Decreto N° 93/2006 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para la adopción de medidas destinadas a minimizar los efectos perjudiciales de los mensajes electrónicos masivos no solicitados recibidos en las casillas electrónicas de los órganos de la administración del Estado y de sus funcionarios, y sus modificaciones;

-Decreto N° 83/2005 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, y sus modificaciones.

## **Fin Bases Administrativas**

## **28. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **28.1. ANTECEDENTES GENERALES**

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, de ahora en adelante ANID, es el servicio encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica. Su misión institucional se focaliza en promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento y sectores sociales y económicos, garantizando la excelencia, transparencia y equidad en la asignación de los recursos, a través de sus diferentes instrumentos y políticas ministeriales.

Dentro de las funciones transversales de ANID, la Unidad de Bienestar y Calidad de Vida, perteneciente al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas ANID, encargada de coordinar y supervisar institucionalmente las actividades relativas a la prestación de servicios sociales de bienestar y de calidad de vida del personal de ANID, requiere contratar una entidad capaz de desarrollar y ejecutar actividades orientadas a promover ambientes

laborales saludables para el año 2025.

## **28.2. ANTECEDENTES ADICIONALES**

Considerando las normas de aplicación general impartidas por la Dirección del Servicio Civil, particularmente, aquellas normas relativas al cumplimiento de estándares en Ambientes Laborales y Calidad de Vida Laboral, las que buscan potenciar a los servicios públicos para que desarrollen acciones que promuevan ambientes laborales saludables, de respeto y no discriminación, pretendiendo mejorar la calidad de vida laboral y el bienestar físico, psicológico y social por parte de las personas en su labor y en su entorno de trabajo, es que la Unidad de Bienestar y Calidad de Vida de ANID busca desarrollar actividades y generar convenios con entidades con la finalidad de fortalecer las políticas de gestión y desarrollo de personas vigentes, adaptándose a los cambios y al proceso de crecimiento institucional, como a la búsqueda de instrumentos que mejoren la calidad de vida laboral de funcionarios y funcionarias.

Actualmente, nuestra institución se compone de 469 funcionarios de planta, contrata y honorarios, de los cuales 260 son mujeres y 209 son hombres. La edad promedio de los funcionarios y las funcionarias de ANID, es de 43 años.

A causa de la implementación de la Política de Teletrabajo en ANID, por hoy nuestra modalidad de trabajo se compone de un 60% de funcionarios(as) que se encuentran trabajando de manera presencial y un 40% que asiste en turnos presenciales, ya sea 2, 3 o 4 días a la semana trabajando de forma presencial y los otros días en modalidad teletrabajo.

En lo referente al estado de los riesgos psicosociales identificados por la aplicación del cuestionario CEAL-SM del 2023, se identificó un riesgo de carácter medio del protocolo de riesgos psicosociales informados por la ACHS. En detalle, nuestros funcionarios y funcionarias, registraron altos niveles de prevalencias en las dimensiones de Doble Presencialidad, Exigencias Psicológicas y Apoyo social en la empresa y Calidad del Liderazgo.

En este contexto, la implementación de actividades e instrumentos aplicados por la Unidad de Bienestar y Calidad de Vida a los funcionarios(as), ha demostrado que son necesarios llevar a cabo actividades que mejores y fortalezcan ambientes laborales saludables, para trabajar en la disminución de estos riesgos psicosociales.

Considerando los antecedentes expuestos, se requiere adquirir un programa que contenga actividades que vayan direccionadas en esta línea de trabajo, que tengan la capacidad de responder a las actuales demandas de los funcionarios y funcionarias de nuestra institución, además de prestarse de manera accesible y al alcance de todos los funcionarios(as).

## **28.3. OBJETIVO GENERAL**

En el marco de las funciones encomendadas a la Subdirección de Áreas Transversales, y en acuerdo con los objetivos y lineamientos expresados por la Dirección Nacional, se deberá implementar y ejecutar el programa de actividades de calidad de vida, para los y las funcionarios de planta, contrata y honorarios de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo con la finalidad de promover ambientes laborales saludables que busquen el bienestar de cada uno de ellos.

## **28.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Del objetivo general de la presente licitación se desprenden los siguientes objetivos específicos.

a) Generar ambientes de trabajo saludables para los funcionarios(as), a través de actividades recreativas y prácticas con el fin de atenuar los factores de riesgos físicos y psicosociales.

- b) Promover conductas saludables y entregar herramientas aplicables a los espacios de trabajos de los funcionarios(as) con énfasis en la salud física y mental para nuestros funcionarios(as).
- c) Disponer de servicios especiales al alcance de los funcionarios(as) en ámbitos referidos de atención de salud, recreacionales, entre otros que generen bienestar laboral.
- d) Cumplir con la implementación y ejecución del Plan de Calidad de Vida 2025.

## **28.5. RESULTADOS ESPERADOS**

A partir de la implementación y ejecución de las actividades y servicios requeridos en la presente licitación, los cuales se enmarcan en el Plan de Calidad de Vida 2025 de ANID, se espera que los funcionarios(as) puedan acceder y participar de instancias en donde se promuevan ambientes laborales saludables, disminuir los riesgos físicos y psicosociales a los que se encuentran expuestos.

## **28.6. SERVICIO A REQUERIR**

La oferta debe considerar actividades para los siguientes ámbitos de acción de Salud Física, Mental y Recreacional. Los productos esperados y sus especificaciones técnicas se definen a continuación.

### **PRODUCTOS ESPERADOS**

#### *a) Planificación Anual de Actividades para la Salud Física, Mental y Recreacional*

Se espera que el oferente pueda presentar una planificación detallada de las actividades que apunten a mejorar la salud física, mental y recreacional de los funcionarios ANID, requerida en las presentes bases, en el instrumento de planificación que estime conveniente.

La planificación de actividades debe precisar fechas tentativas y horarios de ejecución de las distintas actividades, se espera que el oferente pueda proponer al menos 6 actividad por mes, siendo una propuesta mínima total de 30 actividades. Las anteriores deben distribuirse de manera proporcional en los ámbitos requeridos.

#### *b) Actividades de Salud Física*

Se espera que el oferente ejecute actividades que apunten a mejorar la salud física de los funcionarios (as) de ANID dentro del horario y espacio laboral. Estas pueden ser clases con ejercicios dirigidos, clases de baile dirigidas, pausa activa, masajes en dependencias institucionales, entre otras, que puedan generar un impacto positivo en la salud de los funcionarios(as). Se requiere que estas actividades tengan una duración mínima de 30 minutos.

Las actividades se realizarán en las dependencias institucionales, ubicadas en Moneda 1375, comuna de Santiago. Deben planificarse para un mínimo de 50 personas, las que pueden dividirse en grupos para facilitar la ejecución de la actividad. Se solicitará disponer de un relator con formación y experiencia en el área de la salud y/o el deporte. La disponibilidad e implementos y materiales de apoyo para la ejecución de la actividad deben ser provistos y de cargo exclusivo del oferente. Por último, si bien ANID dispondrá de espacio para la ejecución de dichas actividades, el oferente deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad adecuadas para la realización de las actividades requeridas en la presente licitación.

#### *c) Actividades para Salud Mental*

Se requiere de una propuesta de actividades lúdicas, dinámicas para mejorar la Salud Mental de los funcionarios(as) de ANID, clases de yoga, de mindfulness, meditación entre

otras, que puedan generar un impacto positivo en la salud de los funcionarios(as). Se requiere que estas actividades tengan una duración mínima de 40 minutos.

Así mismo, las actividades se realizarán en las dependencias institucionales, ubicadas en Moneda 1375, comuna de Santiago. Deben planificarse para un mínimo de 50 personas, las que pueden dividirse en grupos para facilitar la ejecución de la actividad. Al respecto, se requiere un relator y/o coordinador con formación y experiencia en el área descrita. Los complementos de apoyo en estas actividades prácticas serán de cargo exclusivo del oferente.

d) *Actividades Recreacionales*

Se espera que el oferente pueda presentar actividades de índole recreacional y/o de conciliación laboral, familiar y personal. Al respecto, se requiere contar con talleres, o instructivos que permitan entregar herramientas o promover conductas positivas asociados al diario vivir, sustentabilidad y cuidado del medio ambiente, administración financiera del hogar, entre otros. Se espera que las actividades tengan una duración mínima de 1 hora por grupo de funcionarios(as), cuenten con una metodología de enseñanza práctica y lúdica para contribuir a un buen ambiente laboral o personal.

Tal como las actividades anteriores, estas se realizarán en las dependencias institucionales, ubicadas en Moneda 1375, comuna de Santiago. Deben planificarse para un mínimo de 50 personas, las que pueden dividirse en grupos para facilitar la ejecución de la actividad. Se solicitará un relator(a) y/o coordinador(a) con formación y experiencia en el área. Así también, los complementos de apoyo en actividades prácticas serán de cargo exclusivo del oferente.

e) *Informe de Ejecución de Actividades*

Se espera que el oferente entregue al término de cada mes un Informe de ejecución de las actividades y/o servicios realizados en ANID, los que deben ser acompañados de fotografía de las jornadas e incluir una descripción de las actividades y participantes. Junto con reportar una planilla de asistencia firmada, indicando nombre, departamento/unidad de los participantes, y los resultados de la encuesta de satisfacción que el oferente deberá aplicar al término de cada actividad.

Los informes deben ser entregados en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez finalizada el mes, en formato físico vía Oficina de Partes de la ANID en las dependencias ubicadas en Moneda N°175, comuna de Santiago o bien de forma digital vía correo electrónico dispuestos por las contrapartes desde ANID.

## **EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

El oferente deberá contar con un equipo de trabajo calificado en las áreas de salud física, mental y recreacional.

Ante algún cambio en los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser informado previamente a la contraparte en el contrato de suministros indicada por la ANID y el reemplazante deberá mantener la idoneidad técnica de quien se reemplaza.

El Adjudicatario dispondrá del personal y la implementación, que permita la correcta entrega de los productos esperados. En específico, los relatores y/o coordinadores de las actividades deberán contar con la formación y experiencia requerida por cada producto. Al respecto, los oferentes deberán acompañar un listado con la individualización del profesional y/o técnico que realizará las actividades propuestas, presentando su curriculum vitae actualizado a la fecha, su formación académica y adjuntando la documentación necesaria para acreditarla, tales como, certificado de título profesional, técnicos u otros correspondientes (escaneados).

Por su parte, el oferente deberá acreditar la experiencia de al menos 3 proyectos prestando servicios de similar naturaleza con entidades públicas y/o privadas, los que deberán acreditarse con cartas de recomendaciones positivas o certificados de experiencia laboral a nombre del oferente, las que deben presentarse adjuntas con su respectiva factura del servicio.

## **OFERTA ECONÓMICA**

La modalidad de pago de este servicio se realizará en Pesos Chilenos. La sumatoria de los servicios y actividades ofertadas no podrá exceder los \$18.000.000 (CLP), IVA incluido.

Se deja constancia que la oferta económica adjudicada, no estará sujeta a condiciones de reajustes bajo ningún fundamento. De esta manera, se establece que, salvo los impuestos que procedan, no procederá el pago de ningún tipo de cobro adicional al que no sea exclusivamente el pago de las actividades y servicios adquiridos. Por lo tanto, para mayor claridad, todos los costos asociados a la prestación de los servicios encomendados y/o cualquier otro gasto que deba incurrir el proveedor para dar cabal cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones contraídas por éste al momento de participar de esta licitación, resultar adjudicado y finalmente ser contratado por parte de la entidad licitante, deberán ser asumidos exclusivamente por el adjudicatario y no podrán ser traspasados a los organismos contratantes bajo ningún tipo de mecanismo.

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este Contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

## **FECHAS DE EJECUCIÓN**

El segundo semestre o bien 30 días contados desde la fecha Resolución Adjudicatorio y envío de la orden de compra, para lo cual el Oferente deberá indicar en su propuesta las etapas e hitos relevantes, señalando el plazo invertido en cada una de éstas o éstos, teniendo en consideración lo señalado en las presentes Bases y en el plan de trabajo y Carta Gantt entregada en su oferta.

## **INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS ADICIONALES**

El oferente debe enumerar y detallar los elementos adicionales que aporten valor y complementen las actividades de la propuesta técnica. No se considerarán elementos adicionales el aumento en horas o número de participantes en las actividades.

## **FIN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

II. LLÁMESE a propuesta pública para la contratación de los servicios requeridos en la presente convocatoria, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución que aprueba las bases.

III. El llamado se publicará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, dentro del plazo establecido que contienen las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



CARLOS ADEMARO GONZALEZ MEZA

Subdirector(a)

Subdirección de Areas Transversales

CGM // JVV / PC / CAM / fpd

**DISTRIBUCION:**

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

MONICA CARDENAS - Encargado(a) Servicio de Bienestar y Calidad de Vida - Unidad de Servicio de Bienestar y Calidad de Vida

NATHALY RIQUELME - Analista Servicio de Bienestar y Calidad de Vida - Unidad de Servicio de Bienestar y Calidad de Vida

SILVANA GONZALEZ - Webmaster - Departamento de Comunicaciones

FRANCIA PAREDES - Analista de Compras y Contrataciones - Unidad de Compras y Contrataciones

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799